



Colegio
Administradores de Fincas
Murcia

CIRCULAR 29/2023

CONVENIO CON BIO DATA SYSTEMS : GOOGLE WORKSPACE

Murcia, 17 de Marzo de 2023

Estimado/a compañero/a:

Nos complace comunicar que la Junta de Gobierno del COAFMU ha suscrito un convenio de colaboración con la empresa [BIO DATA SYSTEMS](#), empresa **“Partner Level” por parte de Google, esto es, empresa autorizada por Google para la venta e implantación de las herramientas de productividad y colaboración Google Workspace.**

Las soluciones empresariales de Google Workspace ofrecen todas las herramientas que se necesitan en una oficina para llevar a cabo cualquier tarea, con todos los elementos integrados perfectamente en una única solución, incluidas las cuentas de correo profesionales con el dominio de tu empresa. Entre las aplicaciones incluidas podemos citar : Gmail, Drive, Calendar, Meet, Chat, procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones, formularios, nube, etc.

En el siguiente enlace puedes encontrar las soluciones y productos que ofrece Google Workspace [PINCHA AQUÍ](#)

La empresa BIO DATA SYSTEMS, en virtud del convenio firmado con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Murcia, ofrece a los Administradores de Fincas Colegiados la suscripción al servicio de Google Workspace con unas condiciones ventajosas:

- o Descuento del 3% sobre los precios publicados por Google
- o Configuración inicial de Google Workspace para el colegiado, incluyendo el cambio en las DNS, alta de las cuentas, creación de alias, creación de grupos, etc
- o Asistencia técnica más cercana al colegiado, poniendo a su disposición una plataforma de soporte donde podrá hacer llegar todas sus incidencias

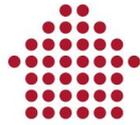
Este convenio, que se adjunta a esta circular, también lo puedes encontrar en el Acceso Restringido de la web del COAFMU, en el siguiente enlace [COAFMU | Convenios](#) .

Datos de contacto BIO DATA SYSTEMS

Alejandro Alberola

info@bio.es

+34 965 648 899



Colegio
Administradores de Fincas
Murcia

Desde el Colegio estamos a tu disposición en el teléfono 968 21 13 56, o a través del email info@coafmu.org.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Celso Rodríguez Corral', written over a horizontal line.

D. Celso Rodríguez Corral
EL SECRETARIO
(Registrada con el nº 155)

Patrocinadores COAFMU:





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA Y BIO DATA SYSTEMS, S.L.U.

En Murcia a 1 de Marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D Carlos Antón Selva, mayor de edad, con NIF 27486962-F, que interviene en este acto en calidad de PRESIDENTE, en nombre y representación del COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA con domicilio social en C/Proclamación Nº5 Bajo de Murcia, y provista de C.I.F. Q-3067006A, en adelante COAFMU.

De otra parte, D. Alejandro Alberola Arias, mayor de edad, con NIF 22003217Z, que interviene en este acto en representación de la entidad mercantil BIO DATA SYSTEMS, S.L.U., con domicilio social en Calle Alberto Asencio González, 75 , CP 03202, de Elche, en adelante BDS.

Ambas partes, en la representación que ostentan para la celebración de este acto,

27486962F CARLOS ANTON (R: Q3067006A)
PRESIDENTE
PRESIDENCIA
COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA
2023-03-01 13:31:02 UTC

MANIFIESTAN

I. Que BDS tiene la designación de “Partner Level” por parte de Google, y que por tanto, es una empresa autorizada por Google para la venta e implantación de las herramientas de productividad y colaboración **Google Workspace**.

II. Que COAFMU está interesada en poder ofrecer a los colegiados que lo deseen la suscripción al servicio de Google Workspace con unas condiciones ventajosas.

III. El presente contrato regulará la relación comercial de colaboración entre COAFMU y BDS a partir de la fecha de su firma.

Y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, lo plasman en el presente documento y con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

1. El objeto del presente convenio es establecer los términos para la colaboración entre las Partes, con el fin de promocionar y fomentar entre los colegiados de COAFMU, la contratación de los servicios de Google Workspace a través de BDS.
2. El COAFMU considerará a BDS como entidad colaboradora y faculta a esta compañía a poder comunicar esa condición a sus actuales y potenciales clientes en sus comunicaciones comerciales, de marketing e institucionales. En la comunicación, se exhibirá el logo del COAFMU junto a la mención de entidad colaboradora.

Si bien si por algún motivo se produjera el cese de la relación contractual entre las partes, deberá dejar de usar el logo o mencionar al COAFMU en las comunicaciones o en sus medios corporativos.

3. De forma expresa, se reconoce que el COAFMU mediante el presente convenio de colaboración asume como única obligación la de dar difusión a este convenio por circular a sus colegiados.
4. BDS se compromete a ofrecer los servicios de Google Workspace a los colegiados que forman parte de COAFMU con las siguientes condiciones ventajosas, siempre y cuando Google mantenga la designación de “Partner Level” a BDS:

- a. Los precios que se aplicarán a las suscripciones de Google Workspace serán los publicados por Google en cada momento con un **3% de descuento**.

27486962F CARLOS ANTONIO Q3061000
PRESIDENCIA
COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA
2023-03-01 13:31:02 UTC

- b. La facturación y pago de las cuotas del servicio se realizará obligatoriamente con periodicidad anual para colegiados de 1 a 5 usuarios y a partir de 6 usuarios podrá ser tanto anual como mensual.

- c. BDS llevará a cabo la configuración inicial de Google Workspace para el colegiado incluyendo el cambio en las DNS, alta de las cuentas, creación de alias, creación de grupos, etc.

- d. BDS se encargará de la administración de Google Workspace durante todo el tiempo que el colegiado utilice el servicio a través de BDS (Ejemplo: creación de grupos y alias, cambios en las cuentas, recuperación de contraseñas, etc.).

- e. BDS proporcionará una asistencia técnica más cercana al colegiado sin que este último pierda el derecho de recurrir directamente a Google. Para ello, se pondrá a disposición de todos los colegiados una plataforma de soporte donde podrán hacer llegar todas sus incidencias.

5. BDS ofrecerá los siguientes servicios adicionales, **no** incluidos en la cuota de suscripción del servicio de Google Workspace, en caso de que el colegiado los solicite:
 - a. Migración de datos: Si el colegiado requiere migrar toda la información de su sistema actual a Google Workspace, BDS le dará las indicaciones necesarias para que pueda realizar el proceso por sí mismo. No obstante, a petición del colegiado, BDS podrá realizar todo el proceso de migración previo presupuesto.
 - b. Curso de formación: La documentación disponible de Google Workspace en la web es ingente y normalmente es suficiente para que cualquier usuario aprenda a utilizar el sistema rápidamente. No obstante, BDS dispone de cursos de formación opcionales que se pueden ofrecer a los colegiados en caso de necesitarlos.
 - c. Copia de seguridad: Aunque el servicio de Google Workspace es extremadamente seguro, no está exento de las pérdidas de datos derivadas de errores humanos. Por ello, el servicio de copia de seguridad ofrece un nivel adicional en la seguridad de la empresa evitando pérdidas de datos en cualquier eventualidad.
6. BDS podrá ofrecer a los colegiados otros servicios no incluidos pero relacionados con Google Workspace que pudieran ser de interés.

27486962F CARLOS ANTON (R: Q3067006A)
PRESIDENTE
PRISIDENCIA
COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA
2023-03-01 13:31

La vigencia del presente contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma, siendo tacitamente prorrogable por anualidades, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito su intención de no renovarlo con una antelación de, al menos, un mes a la fecha de finalización del presente contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

8. Ambas partes reconocen que dicha colaboración no puede ser en exclusiva para el COAFMU, puesto que éste debe mantener una posición imparcial en el mercado.
9. La resolución del presente acuerdo por cualquier causa no eximirá a la empresa colaboradora de respetar los acuerdos que haya alcanzado de forma individual con cualquiera de los colegiados pertenecientes al COAFMU.
10. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos), y demás normativa vigente.

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que haya sido suministrada a la otra parte durante la vigencia del presente

Convenio. Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción.

Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento, por ambas partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

11. Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para cuantos asuntos litigiosos pudieran derivarse en todo lo referente a la interpretación, aplicación o cumplimiento y ejecución del presente Contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Murcia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

COLEGIO DE ADMINISTRADORES
DE FINCAS DE MURCIA

27486962F CARLOS ANTON (R: Q3067006A)
PRESIDENTE
PRSIDENCIA
COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA
2023-03-01 13:31:02 UTC

Fdo. Carlos Antón Selva

BIO DATA SYSTEMS, S.L.U



Firmado digitalmente
por 22003217Z
ALEJANDRO
ALBEROLA (R:
B42683607)
Fecha: 2023.03.01
10:40:35 +01'00'

Fdo. Alejandro Alberola Arias